



Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 314 -2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas,

22 DIC 2017

VISTO: El Proveído inserto en el informe N° 349-2017/GRP-GSRMH-402300 – PERSONAL de fecha doce de diciembre del dos mil diecisiete y la Solicitud N° 1 de fecha seis de diciembre del dos mil diecisiete;

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe N° 349-2017/GRP-GSRMH – 402300 – PERSONAL de fecha doce de diciembre del dos mil diecisiete, la Oficina de Personal se pronuncia sobre lo peticionado en la Solicitud N° 1 de fecha 06.12.2017, sobre otorgamiento de subsidio de fallecimiento presentado por Ing. LEWIS OSCAR VILCHEZ FLORES, en el cargo de Director de Programa Sectorial II, por el fallecimiento de su padre Sr. RAMIRO VILCHEZ PANTOJA;

Que, en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90- PCM, expresa lo siguiente:

“Artículo 144°.- (...) En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres, dicho subsidio será de dos (02) remuneraciones totales”

Que, cabe precisar que mediante Resolución de la Sala Plena N° 001-2011- SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio 2011, publicado en el diario oficial “El Peruano”, el Tribunal del Servicio Civil establece precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo entre otros de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio.

Que, el recurrente esta adjuntando, Certificado de Defunción y el Acta de Defunción de fecha 24.11.2017, emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC mediante el cual se certifica el fallecimiento de RAMIRO VILCHEZ PANTOJA, padre del recurrente cumple con lo establecido en el artículo 144° del Decreto supremo N° 005-90-PCM, que dispone (...) “En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres, dicho subsidio será de dos (02) remuneraciones totales”.

Que, el servidor Ing. LEWIS OSCAR VILCHEZ FLORES, cumple con los requisitos exigidos por la ley, por lo que es procedente reconocer y otorgar los subsidios por fallecimiento vía acto resolutive.

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional del Gobierno Regional Piura;

En uso de sus atribuciones contenidas al despacho por la Ley N° 27783-Ley de Bases de Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de Noviembre 2002 modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre del 2002, Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 30 de diciembre del 2015 y la Directiva actualizada N° 010-2012-GRP-GRPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, competencias y atribuciones del titular del pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura.





Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 314 -2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas,

22 DIC 2017

SE RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER al servidor **Ing. LEWIS OSCAR VILCHEZ FLORES**, el derecho a percibir el Subsidio por Fallecimiento por el deceso de su señor padre **RAMIRO VILCHEZ PANTOJA**, por la cantidad ascendente a dos remuneraciones integras totales equivalente a **UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y 76/100 SOLES (S/ 1,730.76)**.

SEGUNDO: DISPONER, al órgano competente, realice las acciones administrativas que correspondan para la atención y ejecución presupuestal de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente resolución.

TERCERO: NOTIFIQUESE al **Ing. LEWIS OSCAR VILCHEZ FLORES**, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Equipo de Personal y Contabilidad de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba del Gobierno Regional Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI
CIP. 94319
GERENTE SUBREGIONAL



Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 314 -2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucamas,

22 DIC 2017

Anexo 02

Base de cálculo del subsidio reconocido a favor del Señor:

LEWIS OSCAR VILCHEZ FLORES

CONCEPTO DE LA BOLETA DE PAGO	MONTO	REFERENCIAL
Rem Básica	0.06	0.06
Remuner Reun	38.45	38.45
DU N°11-99	125.00	125.00
Inc.Bo.Ext	15.22	15.22
Bonif. Espec	490.00	490.00
B.E 090-96	92.90	92.90
D.U.N°037	259.00	No es base de calculo
Boni.Re-Mov	5.00	5.00
Canast-Jud	700.00	No es base de calculo
B.E.073-61.76	98.75	98.75
Rem.Fami	0.00	0.00
Rem.Pers	0.00	0.00
Asig. Execp	00.00	00.00
DL26504	0.00	0.00
TOTAL HABER BRUTO	1,824.38	865.38





Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 314 -2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas,

12 2 DIC 2017

ANEXO 01

BENEFICIARIO : LEWIS OSCAR VILCHEZ FLORES
CONDICION LABORAL : Designado
CARGO : Director de Programa Sectorial II
GRUPO OCUPACIONAL : Profesional
BENEFICIO : SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO
REMUNERACION TOTAL O INTEGRA: 865.38 (REMUNERACION MES DE NOVIEMBRE 2017)

OPERACIÓN POR SUBSIDIO DE FALLECIMIENTO

02 X S/ 865.38= S/ 1,730.76

SON: UN MIL SETECIENTOS TREINTA CON 76/100 NUEVOS SOLES

Chulucanas, DICIEMBRE del 2017.

RECIBI CONFORME

DNI N° _____

